



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 093-GADM CB-2017

Sr. Jorge Angulo Dávila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 De la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que fue revocado mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de fecha 15 de agosto de 2011; el cual determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la normativa legal vigente.

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reforma que fue aprobada el 26 de septiembre del 2013, en la Asamblea Nacional; y mediante la cual se crea al Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, en reemplazo del Instituto Nacional de Contratación Pública, como un organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa financiera y presupuestaria; y que ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Art.6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente".

Que, el Art. 20 inciso 1, del Reglamento de la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado".

Que, el artículo 47 inciso 1, de la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se refiere a la Subasta establece: "Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS".



Que, mediante oficio No. 007-USSO-GADM CB-2017 de fecha 24 de marzo de 2017, la Dra. Micaela Acebo, Jefe de la Unidad de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y el Ing. Jaime Gaibor, Unidad de Riesgos del GADMC-B, solicitan se realice la dotación de equipos de protección a los Técnicos que van a realizar las inspecciones a los trabajadores en el uso obligatorio de EPP.

Que, mediante oficio No. 009-USSO-GADM CB-2017 de fecha 29 de marzo de 2017, la Dra. Micaela Acebo, Jefe de la Unidad de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, hace la entrega del requerimiento de ropa de trabajo, equipos de protección del personal de la Municipalidad, para lo cual solicita comedidamente se realice la respectiva adquisición y poder dar cumplimiento con la normativa del Decreto Ejecutivo 2393 Reglamento de Seguridad Y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.

Que, mediante Memorándum No. GADM CB-CP-2017-052, de fecha 12 de junio de 2017, el señor Patricio Cuasapud, Analista de Compras Públicas (e) del GADM CB, solicita al Director Financiero la certificación Presupuestaria para la Adquisición de Ropa de protección y Seguridad Industrial para Choferes, Operadores, Trabajadores y demás personal que requiere la seguridad, proceso que se lo realizara por el Portal.

Que, de acuerdo con la certificación mediante memorándum No. 168-DF-2017, emitida por el Director Financiero del GADM CB-Bolívar, certifica que la partida presupuestaria para la Compra de ropa de protección y Seguridad Industrial para choferes, Operadores, Trabajadores y demás personal que requiere la seguridad, es la numero 73.08.02, por la suma de \$12.883,31 más IVA.

Que, la unidad de Compras Públicas mediante Cer – PAC-N-027-2017 de 12 de junio de 2017, certifica que la contratación para ADQUISICIÓN DE ROPA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CHOFERES, OPERADORES, TRABAJADORES Y DEMÁS PERSONAL QUE REQUIERE LA SEGURIDAD, se encuentra determinado en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2017, del GAD Municipal del Cantón Bolívar.

Que, el señor Patricio Cuasapud, Analista de Compras Públicas (e) del GADM CB a través de Oficio No. 230 CP-GADM CB de 12 de junio de 2017, remite a la Alcaldía la documentación necesaria para realizar el inicio del proceso para la contratación de ADQUISICIÓN DE ROPA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CHOFERES, OPERADORES, TRABAJADORES Y DEMÁS PERSONAL QUE REQUIERE LA SEGURIDAD.

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley:

RESUELVE:

Art. 1.- Acogerse, al proceso de Subasta Inversa Electrónica para realizar la contratación para la ADQUISICIÓN DE ROPA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CHOFERES, OPERADORES, TRABAJADORES Y DEMÁS PERSONAL QUE REQUIERE LA SEGURIDAD, con un presupuesto referencial de \$12.883,31 USD, más IVA.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



Art. 2.- Autorizar al inicio del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMCB-2017-003, cuyo objeto es la contratación para la ADQUISICIÓN DE ROPA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CHOFERES, OPERADORES, TRABAJADORES Y DEMÁS PERSONAL QUE REQUIERE LA SEGURIDAD.

Art. 3.- Se precede al Inicio y Aprobación de los pliegos. .

Art. 4.- Designar a la Dra. Micaela Acebo, Ing. Jaime Gaibor, Dr. Javier Erazo y Sr. Amílcar Vallejo, quienes realizarán el análisis, evaluación y calificación de las ofertas y presentará el informe técnico correspondiente, así como las recomendaciones respectivas.

Art. 5.- Designar al Señor Marcelo Delgado, como administrador del contrato.

Art. 6.- Designar al Sr. Patricio Cuasapud Analista de Compras Públicas (E) del GADMC-Bolívar, como responsable de la ejecución de las etapas precontractuales del proceso Subasta Inversa Electrónica, en conformidad con la normativa legal vigente.

Art. 7.- Convocar a través del Portal de Compras Públicas del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMCB-2017-003, para la ADQUISICIÓN DE ROPA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CHOFERES, OPERADORES, TRABAJADORES Y DEMÁS PERSONAL QUE REQUIERE LA SEGURIDAD; y,

Art. 8.- Disponer el Área de Compras Públicas la publicación del proceso en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dada, en el despacho de Alcaldía, a los 13 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR
ALCALDÍA

Sr. Jorge Angulo D.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

CERTIFICO:

La presente resolución administrativa fue expedida en el despacho de la Alcaldía, el día de hoy martes 13 de junio de 2017.

Ab. Victor López
Secretario Ad-Hoc



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR
SECRETARÍA